



Subdirección G° y D° de las Personas
Servicio de salud Magallanes

Res. Exenta N° 756 //

Punta Arenas, 30 de enero de 2023.

VISTOS: DFL N°1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979; Decreto supremo N° 140 del 24 de Septiembre de 2004 Nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; Instructivo Presidencial "Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado del 26.01.2015; Orientaciones Técnicas para el mejoramiento de la calidad de Vida laboral en el S.N.S.S; Compromisos de gestión 2022 en el marco de las redes integradas de servicios de salud; Resolución Exenta N°3.399 del 21.04.2021 que aprueba el Manual de Convivencia y Buenas Prácticas Laborales de la dirección de servicio de Salud Magallanes; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 59/13.09.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el ambiente laboral constituye un eje principal en Instructivo presidencial de buenas prácticas laborales, siendo necesario desarrollar acciones para la prevención y sanción del acoso laboral y acoso sexual en el trabajo.
2. Que, dentro de las funciones a desarrollar de la encargada de Unidad de Buen Trato laboral, está la de resguardar el buen trato laboral, incentivando la oficialización y difusión de políticas claras de materias, junto con la conformación de comités locales de buenas prácticas que promuevan la equidad de género y pesquisen el acoso laboral y sexual.
3. Que bajo orientaciones ministeriales se hace necesario nombrar un referente de maltrato laboral, acoso laboral y sexual del Servicio de Salud Magallanes, teniendo éste referente un rol distinto al receptor de la denuncia. Que, en conformidad del suscrito, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DESIGNESE** a MARIA ALMONACID BELEN URIBE, R.U.T 16.353.678-1, Profesional, Contrata, Grado 13° EUS como REFERENTE del Maltrato laboral, acoso laboral y sexual del Servicio de Salud Magallanes. Designación válida desde la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.
2. Las funciones a cumplir serán:
 - a) Solicitar, cuando sea necesario, a los/las receptores de denuncias, de los distintos establecimientos que componen el Servicio de Salud Magallanes reportabilidad de las denuncias recibidas y en curso.

b) Reportar a las distintas instituciones requirentes (Servicio Civil, MINSAL, entre otros), sobre las denuncias Maltrato laboral, acoso laboral y sexual del Servicio de Salud Magallanes.

c) Participar en temas y desarrollo de acciones y planes en torno a la prevención del Maltrato laboral, acoso laboral y sexual del Servicio de Salud Magallanes.

d) Representar al Servicio de Salud Magallanes en la temática MALS participando en reuniones con Ministerio u otra entidad.

e) Ser receptor de documentación atinente y hacer la pertinente difusión de la información recibida, como también socializarla en comité de Buenas Prácticas laborales proponiendo acciones necesarias a aplicar.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que esta designación no le da derecho a percibir mayor remuneración y es sin perjuicio de sus funciones habituales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES



MTM/AGR/GRMB/pmb

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de G° y D° de Personas, SSM.
- Departamento Asesoría Jurídica, SSM.
- Receptor denuncia (Titular y Subrogante)
- Oficina de Partes, SSM (Original)

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO